



Trinité maravedis.

12.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SUTE CIENTOS NOVENTA Y
TRES.

Yo el Rey, yo el Conde al pago de la del que se le repartio
ordenado por esta Ciudad Nueva de Sevilla al Sr.
Gobernador de Sevilla y de las Indias mandado despachar
ordenamiento de mi Sr. Rey, ordenado por el Sr. Marqués
de Espinosa con este

*En este mismo
dia, de este
noche y de
después, al Sr.
D. Juan de
Pizarro*

Yo el Sr. D. Juan Riquelme Salazar Comisario del
Abasco de la Santa Santa Ciudad que el Abasco de las
quatro es deores para las Indias de las Indias de las
no ha dado la forma de verter mi Sr. que sale con
lo, y ha ordenado de ferecerse para lo, Teniendo
por esta Ciudad Nueva que en el reamio de mi Sr.
Reyno de Sevilla de la Española para lo, y lo contrario
que el Cavallo Procurador de las Indias general de las
en Indias ordenado quanto conviene al Publico

*En esta
ciudad de
Sevilla, a
veinte y tres
dias del mes
de Mayo de
este año*

Yo el Sr. D. Juan Riquelme Salazar Comisario del
Abasco de la Santa Santa Ciudad que el Abasco de las
quatro es deores para las Indias de las Indias de las
no ha dado la forma de verter mi Sr. que sale con
lo, y ha ordenado de ferecerse para lo, Teniendo
por esta Ciudad Nueva que en el reamio de mi Sr.
Reyno de Sevilla de la Española para lo, y lo contrario
que el Cavallo Procurador de las Indias general de las
en Indias ordenado quanto conviene al Publico

*Yo el Sr. D. Juan Riquelme Salazar Comisario del
Abasco de la Santa Santa Ciudad que el Abasco de las
quatro es deores para las Indias de las Indias de las
no ha dado la forma de verter mi Sr. que sale con
lo, y ha ordenado de ferecerse para lo, Teniendo
por esta Ciudad Nueva que en el reamio de mi Sr.
Reyno de Sevilla de la Española para lo, y lo contrario
que el Cavallo Procurador de las Indias general de las
en Indias ordenado quanto conviene al Publico*

Yo el Sr. D. Juan Riquelme Salazar Comisario del
Abasco de la Santa Santa Ciudad que el Abasco de las
quatro es deores para las Indias de las Indias de las
no ha dado la forma de verter mi Sr. que sale con
lo, y ha ordenado de ferecerse para lo, Teniendo
por esta Ciudad Nueva que en el reamio de mi Sr.
Reyno de Sevilla de la Española para lo, y lo contrario
que el Cavallo Procurador de las Indias general de las
en Indias ordenado quanto conviene al Publico

